

**BASES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO
VACANTE DE LA PLANTA PROFESIONAL GRADOS 8°, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO
NAVIA.**

La Ilustre Municipalidad de Cerro Navia, en virtud del artículo de los artículos 10 y 11 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y el Reglamento Municipal N°5 de fecha 27.12.2019, que Modifica la Planta de Personal de la Municipalidad de Cerro Navia, llama a Concurso Público para proveer cargo vacante de la Planta **Profesional Grado 8°**.

I. IDENTIFICACIÓN DE CARGO

PLANTA	GRADO	CÓDIGO POSTULACIÓN	VACANTES	REQUISITOS POSTULACIÓN
PROFESIONAL	8°	PRO – 1	1	Título Profesional de Ingeniero informático o Profesional del área informática, con experiencia de a lo menos 5 años en el área de informática Municipal.

El Concurso Público será de oposición y antecedentes consistente en un procedimiento técnico y objetivo, aplicado para seleccionar a los/as postulantes más idóneos para desempeñar el cargo a concursar.

II. RETIRO DE BASES Y RECEPCION DE ANTECEDENTES

Las bases del Concurso Público y su ficha de postulación se pondrán a disposición de los/as interesados/as a partir del 25 de octubre de 2024, momento desde el cual podrán ser descargadas en la página web de la municipalidad www.cerronavia.cl. También podrán ser retiradas en la oficina de partes de la Municipalidad de Cerro Navia, ubicada en Del Consistorial 6645, comuna de Cerro Navia, primer piso, en los siguientes horarios:

- De lunes a jueves –excepto festivos– en horario de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 horas;
- Viernes –excepto festivos– desde las 9:00 a 14:00 horas, y de 15:00 a 16:30 horas.

Las postulaciones se deberán ingresar en la oficina de partes de la Municipalidad de Cerro Navia, ubicada en Del Consistorial 6645, comuna de Cerro Navia, primer piso, dentro de los mismos horarios recién señalados.

El período de recepción de antecedentes iniciará a contar del momento de publicación de las presentes bases y hasta el 12 de noviembre de 2024 a las 17:00 horas.

No se aceptarán postulaciones que hayan sido presentadas fuera de plazo o por medios distintos al establecido.

Los antecedentes deberán ser ingresados en sobre cerrado, que indique en su exterior **“Concurso Público Cerro Navia 2024” y el código de la Postulación PRO-1**”, nombres y apellidos del/a postulante, correo electrónico y teléfono donde se le pueda contactar.

Las personas con discapacidad deberán incorporar en su sobre de postulación el certificado que acredite dicha situación y también indicarlo en su Currículum Vitae para efectos de observar lo dispuesto en la ley N°20.422.

III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1) REQUISITOS GENERALES

Las postulaciones deberán cumplir con los requisitos generales para el ingreso a la Planta del personal establecidos en los artículos 8° y 10° de la Ley N°18.883 de 1989, sin perjuicio de los requisitos específicos definidos en el artículo N°6 del Reglamento Municipal N°5 de fecha 27.12.2019 (especificado el punto IV de las presentes bases):

- a) Ser ciudadano
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento, cuando fuera procedente
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo
- d) Título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley, definido en el Reglamento N°5 del 27.12.2019, que modifica la Planta Municipal de Cerro Navia (requisitos especificados en el punto IV de las presentes bases)
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (declaración jurada simple)
- f) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado procesado por crimen o simple delito (declaración jurada simple).
- g) No estar afecto a alguna de las causales de inhabilidad contenidas en el artículo 56 y 57 de la Ley N°18.575 (declaración jurada simple).

2) REQUISITOS ESPECÍFICOS

Las postulaciones deberán cumplir con los requisitos de ingreso establecidos en el artículo N°8 la Ley N°18.883 y los requisitos específicos definidos en el artículo N°6 del Reglamento Municipal N°5 de fecha 27.12.2019, que Modifica la Planta de Personal de la Municipalidad de Cerro Navia:

PLANTA	GRADO	VACANTES	REQUISITOS ESPECÍFICOS	PERFIL DEL CARGO
PROFESIONAL	8°	1	Título Profesional de Ingeniero informático o Profesional del área informática, con experiencia de a lo menos 5 años en el área de informática Municipal.	Administración y desarrollo de servicios informáticos y redes.

IV. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR

Los/as interesados/as en postular a los cargos vacantes, deberán acreditar los siguientes antecedentes mediante fotocopias simples, a excepción de los documentos que especifique en original y/o legalizado:

- 1) Currículum Vitae actualizado
- 2) Certificado de nacimiento
- 3) Fotocopia de carnet de identidad por ambos lados
- 4) Certificado de Situación Militar emitido por el Cantón de Reclutamiento, cuando corresponda (postulantes varones).
- 5) Certificado de Discapacidad, si corresponde.
- 6) Ficha de Postulación (**Anexo N°1**).
- 7) Formulario para obtener antecedentes (**Anexo N°2**).
- 8) Certificado de Título Profesional, en original o, copia legalizada ante notario o copia fiel certificada por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Cerro Navia. No se aceptarán

fotocopias simples de estos documentos. También se considerarán como documentos válidos aquellos certificados de título electrónicos que puedan verificarse en una plataforma digital ya sea mediante código QR, código numérico, firma electrónica, u otro mecanismo de fácil revisión que proporcionen las instituciones correspondientes. Si el Título se hubiese otorgado en el extranjero, debe ser debidamente revalidado y reconocido en Chile. En caso de que el postulante desee recuperar su documento original antes de terminar el proceso, deberá solicitarlo al jefe de personal, quien realizará una copia fiel a la original ante el Secretario Municipal, quien lo certificará mediante su firma.

- 9) Declaración Jurada simple del postulante **(Anexo N°3)** para acreditar que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 10° letras c), e) y f) de la Ley N°18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y que no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad y compatibilidad previstas en los artículos 54° y 56° del D.F.L. N°1-19.653 del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (la declaración jurada simple la proporciona el Municipio).
- 10) Formulario para obtener certificado de deuda pensión de alimentos **(Anexo N°4)**
- 11) **Todos los y las postulantes deben acreditar experiencia laboral:** Se acreditará por el certificado de experiencia laboral emitido por Recursos Humanos, Departamento de Personal (o el que corresponda) de la Institución que indique el cargo y describa las funciones desempeñadas. (Explicitar cargos de Jefatura/ de área si corresponde).
- 12) Fotocopia simple de Certificado de grado académico que acredite estudios de postgrado, Diplomados especialización y/o cursos de capacitación. El Comité de Selección podrá solicitar se acompañe la documentación en original o debidamente legalizado, previo a la conformación de las ternas para entrevista con Alcalde.

Se hará devolución únicamente de los antecedentes originales, una vez que el proceso concursal se encuentre resuelto y a quienes lo soliciten en caso de no ser seleccionados en el cargo.

V. DE LA ADMISIBILIDAD

Serán Admisibles los y las postulantes que proporcionen toda la documentación solicitada y que además cumplan con los requisitos generales y específicos de las presentes Bases. Quienes no cumplan lo anterior, no podrán avanzar a la etapa de evaluación.

El Comité de Selección levantará acta e individualizará la totalidad de postulaciones requeridas, especificando si son o no admisibles.

VI. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL CONCURSO

El Comité de selección, en conformidad con el artículo 19° de la Ley N°18.833, esta *“conformado por el Jefe o Encargado del Personal y por quienes integran la junta a quien le corresponda calificar al titular del cargo vacante, con excepción del representante del personal.”*

A su vez, el Comité, en virtud del desarrollo eficiente del proceso, podrá de ser necesario, solicitar apoyo en la etapa de entrevistas de apreciación Global del Candidato, a funcionarios/as de Planta, estamento Directivos y/o Jefaturas del Municipio.

VII. FACTORES DE EVALUACION Y TABLAS DE PONDERACIONES

A) ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL Y DE CAPACITACIÓN 30%

Factor Formación Educacional	Subfactor	Descripción	Puntaje	Puntaje Máximo
Estudios y cursos de capacitación	Título Profesional	Título Profesional de Ingeniero informático o Profesional del área informática	100	100
		Otros títulos profesionales.	0	
	Cursos y Estudios de Post grado	Magister en materias atinentes al cargo.	100	100
		Diplomados en materias atinentes al cargo	90	
		Cursos de capacitación en áreas y/o estudios de especialización relacionados con materias atinentes al cargo	70	
		Estudios de especialización en otras áreas.	50	
		No cuenta con estudios de especialización	0	

- El presentar un título profesional diferente al del requisito específico, queda automáticamente inadmisile, de acuerdo con el Reglamento N°5 de 2019, que modifica la Planta Municipal.
- Los puntajes asignados a la categoría cursos y estudios de Post grado no son acumulables, sólo se considerará el que tenga mayor puntaje para la ponderación.
- Puntaje **Factor Formación Educacional** = ((Puntaje título * 0.6) + (puntaje cursos * 0.4)) * 0,30
- Puntaje máximo factor: 30 puntos.
- **Puntaje mínimo ponderado para pasar a siguiente etapa: 26 puntos.**

B) FACTOR EXPERIENCIA LABORAL 30%

Factor Experiencia Laboral	Descripción	Puntaje	Puntaje Máximo
Experiencia laboral en el área de informática municipal.	Más de 8 años experiencia en el área de informática municipal	100	100
	Más de 7 y hasta 8 años de experiencia en el área de informática municipal	90	
	Más de 6 y hasta 7 años de experiencia en el área de informática municipal.	80	
	Entre 5 y hasta 6 años de experiencia en el área de informática municipal	70	
	Menos de 5 años experiencia en el área de informática municipal	0	

- Puntaje **Factor Experiencia laboral** = valor puntaje * 0,3
- Puntaje Máximo factor 30 puntos.
- **Puntaje mínimo ponderado para pasar a siguiente etapa: 21 puntos.**

Los postulantes que obtengan el puntaje de 47 puntos, del resultado de la sumatoria de los factores de estudio y experiencia laboral considerados en estas bases, pasarán al proceso de la entrevista de apreciación global del candidato/a, **siempre y cuando se haya obtenido en cada factor, a lo menos, el puntaje mínimo ponderado.**

C) FACTOR ENTREVISTA VIRTUAL APRECIACIÓN GLOBAL DEL CANDIDATO/A 40%

Factor Apreciación Global del candidato	Descripción	Puntaje Máximo de la Comisión	Puntaje Promedio Máximo
Liderazgo, Trabajo en equipo y competencias organizacionales.	La comisión podrá preguntar sobre la visión y tipos de liderazgo que recomienda para la función; sobre experiencias en trabajos en equipo; sobre su experiencia laboral, y sobre sus competencias organizacionales.	210	100
Resolución de caso práctico	El Comité de Selección podrá presentarle un caso práctico que mide capacidad analítica, iniciativa y conocimiento.	90	

Procedimiento Entrevista

- Se realizará una entrevista por El Comité de Selección a través de plataforma **telemática o presencial**, donde cada integrante del Comité hará una pregunta. Uno sobre Liderazgo, otro sobre trabajo en equipo y el último sobre competencias organizacionales. Cada integrante de la comisión evaluará las respuestas en función de los tres elementos antes señalados, **ponderando un puntaje por integrante, que puede ir desde 0 puntos a un máximo de 70 puntos.**
- La resolución del caso práctico medirá los siguientes elementos: capacidad analítica, iniciativa y conocimiento. Cada integrante de la comisión evaluará la respuesta en función de los tres elementos antes señalados, **ponderando un puntaje por integrante, que puede ir de 0 puntos a un máximo de 30 puntos.**
- Posteriormente se promediará los puntajes asignados por cada integrante, **tanto en preguntas como en caso práctico.**
- **Puntaje Factor Apreciación Global del candidato=** $(\sum \text{puntajes} / \text{N}^{\circ} \text{ integrantes Comisión}) * 0,40$
- Puntaje máximo factor entrevista apreciación Global del Candidato/a: 40 puntos.
- **Puntaje mínimo ponderado: 30 puntos.**

CALCULO DE PUNTAJE FINAL

FACTORES	PUNTAJE OBTENIDO FACTOR	TOTAL POR	PONDERACION	FORMULA
ESTUDIOS Y CURSOS DE CAPACITACION	A		30%	$A \times 0.30$
EXPERIENCIA LABORAL	B		30%	$B \times 0.30$
ENTREVISTA VIRTUAL O PRESENCIAL	C		40%	$C \times 0.40$

FORMULA PUNTAJE FINAL	$(A \times 0.30) + (B \times 0.30) + (C \times 0.40) = X$
-----------------------	---

El puntaje final mínimo para ser considerado postulante idóneo y conformar la terna será aquel que obtenga 77 puntos en la sumatoria de los 3 factores, siempre que haya obtenido en cada factor, a lo menos el puntaje mínimo. Quien no haya obtenido el puntaje mínimo

ponderado en alguno de los factores, no será considerado idóneo.

La terna se conformará con los tres postulantes que hayan obtenido mayor puntaje final de acuerdo la formula señalada anteriormente.

En el evento de producirse un empate en la sumatoria del puntaje final, el criterio de desempate será primero el mayor puntaje obtenido en el “factor Entrevista”; segundo el mayor puntaje obtenido en el “Factor experiencia laboral” y por último en el mayor puntaje obtenido en el “factor estudios y cursos de capacitación”.

De igual forma, en virtud del Artículo N°8, de la Ley 20.422, en igualdad de condiciones de mérito, se seleccionará preferentemente a personas con discapacidad.

El/la postulante que obtenga un puntaje inferior al mínimo señalado, o no haya obtenido en algún factor el puntaje mínimo ponderado, no podrá continuar en el proceso de concurso aun cuando subsista la vacante

El concurso podrá ser declarado desierto cuando ningún candidato/a sea considerado idóneo de acuerdo con el puntaje obtenido.

VIII. ENTREVISTA DEL ALCALDE

Una vez conformada la terna, esta se presentará al Alcalde quien realizará una entrevista presencial o por alguna plataforma virtual a convenir, la cual le permitirá evaluar aspectos técnicos y habilidades interpersonales, para poder seleccionar al candidato/a más idóneo para el cargo.

IX. PROCESO Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO

PUBLICACION EN EL DIARIO Y COMUNICACIÓN A LOS MUNICIPIOS DE LA REGION METROPOLITANA	25.10.2024	En un periódico de los de mayor circulación en la comuna y en la página de transparencia y sitio web de la Municipalidad
ADQUISICION DE LAS BASES DEL CONCURSO PUBLICO Y POSTULACION AL CONCURSO PUBLICO	25.10.2024 al 12.11.2024	Bases en www.cerronavia.cl Postulaciones: Oficina de Partes Municipalidad de Cerro Navia
EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES	hasta el 22.11.2024	El Comité de Selección revisara los antecedentes solicitados en las bases seleccionando a quienes cumplan y rechazar a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos.
POSTULANTES PRESELECCIONADOS	25.11.2024	El comité de selección levantará un acta donde se establezca los postulantes seleccionados. Posteriormente la Jefa de Personal o quien subrogue, informará vía e-mail a los postulantes preseleccionados, el día que deben concurrir a dar la entrevista virtual o presencial.
ENTREVISTA VIRTUAL O PRESENCIAL	Entre el 26.11.2024 y 03.12.2024	El Comité de Selección realizará una entrevista personal virtual o presencial, medio que será

		informado previamente a los postulantes preseleccionados
PROPOSICION DE LA TERNA	04.12.2024	El Comité de Selección propondrá al alcalde una terna con los postulantes idóneos que hayan alcanzado mayor puntaje
ENTREVISTA TERNAS Y RESOLUCION DEL CONCURSO	Entre el 06.12.2024 y 23.12.2024	El alcalde entrevistará y seleccionará uno de los postulantes propuesto en la terna del comité de selección
NOTIFICACIÓN AL POSTULANTE SELECCIONADO	24.12.2024	La Jefa de Personal notificará al postulante seleccionado por el alcalde, por escrito, personalmente, vía email, quien deberá manifestar su aceptación al cargo dentro del tercer día contado desde a la fecha de notificación y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos establecidos en la ley N°18.883 de 1989 y la ley N°20.922 de 2016, si así no lo hiciere, el alcalde deberá nombrar alguno de los otros postulantes propuestos.
NOMBRAMIENTO	01.01.2025	El Departamento de Gestión de las Personas dictará el decreto de nombramiento.

X. CONSIDERACIONES FINALES

En caso de existir razón fundada o fuerza mayor, que implique la modificación de algún punto en las presentes bases, se levantará acto de ello y se comunicará debidamente a todos los y las postulantes través del correo electrónico indicado en el sobre de sus antecedentes.

ÁLVARO PINO RIOS
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
DIRECTIVO GRADO 3°

CRISTIAN EBNER DE LAS PEÑAS
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES
PÚBLICO
DIRECTIVO GRADO 4°



FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
DIRECTIVO GRADO 4°

FELIPE OLIVARES GONZÁLEZ
JEFE DEPTO GESTIÓN DE LAS PERSONAS
PROFESIONAL GRADO 9°



Anexo N°1:

Ficha de Postulación Concurso Público Cerro Navia 2024

(sola 1 ficha por postulante)

Planta que Postula	
Grado	
Cargo al que postula	
Código de Postulación	

I. Antecedentes Personales

Nombre Completo:

Cedula de identidad:

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

II. Antecedentes Académicos

Profesión: _____

Institución Educacional:

Post grado (Señale nombre del Post grado y la institución):

Diplomados asociados al cargo que postula:

Otros Cursos:

III. Documentos Adjuntos (Marcar con X)

Ficha de Postulación Concurso Publico (Anexo N° 1)	
Formulario para obtener Certificado de Antecedentes (Anexo N° 2)	
Declaración Jurada (Anexo N° 3)	
Formulario para obtener certificado deuda de pensión (Anexo 4)	
Currículum Vitae	
Fotocopia simple de Cedula de Identidad por ambos lados	
Certificado de Discapacidad (si corresponde)	
Certificado de nacimiento	
Certificado de Título Profesional en original o debidamente legalizados	
Certificado de Título Técnico en original o debidamente legalizados	
Licencia enseñanza media, otorgada por el Mineduc	
Certificado enseñanza básica, otorgado por el Mineduc	
Certificado de estudios de grado Magister	
Certificado de estudios de postítulo o diplomados	
certificados de cursos o capacitaciones	
Certificado de experiencia laboral	
Certificado de Situación Militar al día (si procede)	
Otros	

Nombre, Rut y Firma del Postulante

Cerro Navia, fecha _____

Anexo Nº2:

Formulario para obtener certificado de Antecedentes

Yo, _____, Cédula de Identidad
Nº _____, autorizo al Jefe del Departamento de Gestión de las Personas,
a obtener en el Servicio de Registro Civil e Identificación un Certificado de Antecedentes para
Ingreso en la “Administración Pública, Municipal y Semifiscal”, dado que me encuentro postulando
al Concurso Público para proveer el cargo de
_____de la Municipalidad de Cerro Navia.

Saluda atentamente a Ud.,

Nombre, Rut y Firma del Postulante

Nombre y Firma del Jefe del Dpto.
De gestión de las Personas

Anexo N°3:

Declaración Jurada para optar a cargo municipal conforme a la Ley N°18.883

El suscrito viene a declarar bajo fe de juramento lo siguiente:

1. No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria.
2. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
3. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Art. 54, letra c).
4. No tener vigentes o suscritos, por sí o por terceros, contratos o cauciones con la Municipalidad de Cerro Navia, ascendentes a doscientas Unidades Tributarias mensuales o más (Art. 54, letra a).
5. No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Cerro Navia, a menos que se trate de las situaciones de excepción referidas en el Art. 54 letra A, de la ley N° 18.575.
6. No tener la calidad de director, administrador, representante y socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 U.T.M. o más, o litigios pendientes con el Municipio a cuyo ingreso se postule (Art. 54 letra a).
7. No tener calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del Sr. Alcalde, de los Concejales, de los Directores o de los Jefes de Departamento de la Municipalidad de Cerro Navia (Art. 54, letra b). Conozco y declaro que la falsedad en la presente Declaración me hará incurrir eventualmente en las penas señaladas en el Art. 210 del Código Penal como autor de delito o perjurio, sin perjuicio de la nulidad del nombramiento en el Cargo Municipal producida con la inhabilidad concurrente, conforme al Art. 54 de la Ley N° 18.575.-

Para constancia:

Firma: _____

Nombre: _____

Cédula Nacional de Identidad: _____

Fecha: _____

Anexo Nº4:

Formulario para obtener certificado de Antecedentes deuda pensión de alimentos

Yo, _____, Cédula de Identidad
Nº _____, autorizo al Jefe del Departamento de Gestión de las Personas,
a obtener en el Servicio de Registro Civil e Identificación, el Certificado de Registro Nacional de
Deudores de Pensiones de Alimentos, dado que me encuentro postulando al Concurso Público para
proveer el cargo de _____ de la Municipalidad de
Cerro Navia.

Saluda atentamente a Ud.,

Nombre, Rut y Firma del Postulante

Nombre y Firma del Jefe del Dpto.
De gestión de las Personas